

FIJA ESTRUCTURA ORGÁNICA, DEFINE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ESTABLECE FUNCIONES DE GABINETE, DIVISIONES Y DEPARTAMENTOS DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO; APRUEBA ANEXO CON ORGANIGRAMA Y DEJA SIN EFECTO ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3529

SANTIAGO,

29 MAY 2015



V I S T O S: Lo dispuesto la Ley N° 18.575, ~~Orgánica~~ Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; DFL N° 3/20.502, que fija personal de planta de la Subsecretaría de Prevención del Delito; el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto, refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 1215, de 02 de septiembre de 2014; la Resolución Exenta N°1279, de 10 de septiembre de 2014 y la Resolución Exenta N°1651, de 30 de octubre de 2014, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito; y,

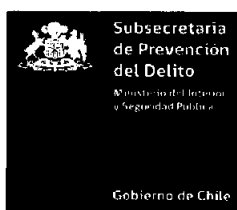
CONSIDERANDO:

1) Que en virtud de la dictación de la Ley N°20.502, que creó la Subsecretaría de Prevención del Delito, se hizo necesario definir la organización interna de esta y las denominaciones de su Gabinete, Divisiones, Departamentos y Unidades.

2) Que atendido lo anterior, la Resolución Exenta N° 1215, de 02 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, fijó la estructura orgánica de esta Subsecretaría de Estado.

3) Que la antedicha Resolución Exenta fue modificada por las Resoluciones Exentas N°1279, de 10 de septiembre de 2014 y 1651, de 30 de octubre de 2014, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

4) Que, a la luz de lo Resuelto en el Dictamen N° N°37.920 de 2015 de Contraloría General de la República, se requiere actualizar los mencionados actos administrativos.



5) Que, con todo, en vista de las actuales necesidades de la Institución, es preciso actualizar la estructura orgánica de esta última y consecuentemente, las funciones y atribuciones de cada uno de sus órganos internos, lo que requiere la dictación del correspondiente acto administrativo que la sancione; por tanto:

R E S U E L V O:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese la estructura organizacional de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y las denominaciones de sus áreas, conforme se indica a continuación:

i) Gabinete del Subsecretario de Prevención del Delito, compuesto por el Jefe de Gabinete y los asesores del Subsecretario, los Departamentos de Coordinación Institucional y Gestión Estratégica, Comunicaciones y Auditoría.

ii) División Coordinación Nacional, compuesta por el Departamento de Coordinación Regional y el Programa de Apoyo a Víctimas.

iii) División Gestión Territorial, compuesta por los Departamentos de Gestión Territorial, Prevención en Barrios y Apoyo a la Gestión Municipal.

iv) División Programas y Estudios, compuesta por los Departamentos de Estudios y Evaluación de Programas, Reinserción Social y Relaciones Internacionales.

v) División de Prevención y Seguridad en Eventos Masivos y Deportivos.

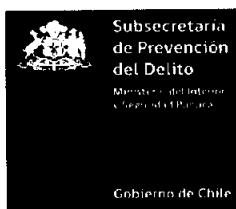
vi) División Jurídica y Legislativa compuesta por el Departamento Jurídico.

vii) División Administración, Finanzas y Personas, compuesta por los Departamentos de Administración, Finanzas, Gestión de Personas e Informática.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjense las funciones y atribuciones de las áreas de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Título I. Del Gabinete

PRIMERO: El Objetivo de Gabinete es ser la unidad de apoyo directo del Subsecretario de Prevención del Delito, constituyéndose en el órgano de enlace y comunicación de éste con las demás Divisiones, Departamentos, Secciones y Áreas de la Subsecretaría.



SEGUNDO: El Gabinete del Subsecretario de Prevención del Delito estará compuesto por su Jefe de Gabinete y los asesores del Subsecretario, los Departamentos de Coordinación Institucional y Gestión Estratégica, Comunicaciones y Auditoría.

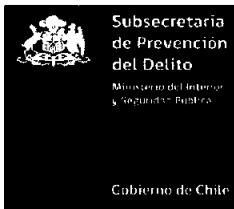
Serán funciones de Gabinete:

- a) Organizar, programar y administrar, en conjunto con el Subsecretario, su agenda de responsabilidades e intervenciones públicas.
- b) Programar, en conjunto con el Subsecretario, su agenda de trabajo, coordinando su desarrollo con las entidades o personas participantes.
- c) Recibir y atender a las autoridades, representantes de organizaciones, funcionarios y otras personas, de acuerdo con las pautas generales que el Subsecretario le indique.
- d) Coordinar el desarrollo de ceremonias y otras actividades sociales en donde participe el Jefe del Servicio, de modo de responder a los requerimientos de la misma.
- e) Elaborar y proponer mecanismos que permitan recoger las inquietudes e intereses de la comunidad para asegurar la respuesta de la Subsecretaría ante las situaciones y necesidades emergentes.

TERCERO: El Departamento de Coordinación Institucional y Gestión Estratégica tiene como objetivo efectuar la representación del Subsecretario en las instancias que le designe y colaborar en el monitoreo y verificación de la correcta implementación y desarrollo de los programas, acciones y tareas que ejecute la Subsecretaría.

Serán funciones del Departamento de Coordinación Institucional y Gestión Estratégica:

- a) Verificar la adecuada implementación y coordinación de los programas, proyectos, tareas y acciones de la gestión de la Subsecretaría que lleve cada división.
- b) Proponer medidas y/o acciones para perfeccionar el desarrollo de los programas, compromisos, y actividades de la subsecretaría.
- c) Efectuar el seguimiento y monitoreo del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, "Seguridad para Todos".
- d) Informar al Subsecretario de Prevención del Delito respecto del progreso de los diferentes compromisos institucionales, con relación a su planeación, ejecución presupuestaria y cumplimientos de objetivos.
- e) Efectuar el seguimiento de la agenda de trabajo intersectorial orientada al fortalecimiento e implementación de los programas y/o proyectos de la Subsecretaría.
- f) Revisar y analizar procedimientos operativos de la Subsecretaría para la conformación de políticas y directivas que contribuyan a una mejor gestión.
- g) Revisar los actos administrativos que sean sometidos a su conocimiento que aprueba el Subsecretario.



- h) Verificar y efectuar el seguimiento de las metas ministeriales y cumplimiento de los instructivos presidenciales vinculados con la probidad, transparencia, austeridad, entre otros.
- i) Colaborar en la preparación y presentación de los informes financieros de los proyectos de Ley que trámite la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- j) Realizar las demás funciones que se le asignen.

CUARTO: Para el cumplimiento de sus objetivos, el Departamento de Coordinación Institucional y Gestión Estratégica estará constituida por la Oficina de Planificación y Control de Gestión.

QUINTO: La Oficina de Planificación y Control de Gestión tiene como objetivo contribuir a la calidad, eficiencia y oportunidad de la gestión de la Subsecretaría de Prevención del Delito, diseñando y gestionando información que facilite la toma de decisiones en los ámbitos de diseño programático, planificación estratégica y control de gestión, a fin de alcanzar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

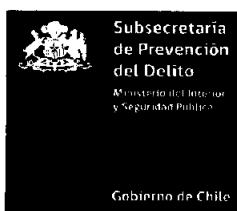
Serán funciones de la Oficina de Planificación y Control de Gestión:

- a) Asesorar a la institución en materias de planificación, diseño, programación y formulación de sus planes y programas.
- b) Conducir y coordinar el proceso de diseño programático de la Subsecretaría en el marco de la formulación anual de presupuesto del Servicio, por medio de la elaboración de marcos lógicos y la planificación presupuestaria solicitada por la Dirección de Presupuestos.
- c) Formular, gestionar y reportar los instrumentos gubernamentales de mejoramiento de la gestión y desempeño institucional, vinculados con incentivos al personal.
- d) Monitorear el avance de las metas y compromisos institucionales y reportarlos periódicamente a las autoridades de la Subsecretaría de Prevención del Delito y instancias externas pertinentes.
- e) Asesorar metodológicamente a las Divisiones y Departamentos de la Subsecretaría de Prevención del Delito en el diseño, ejecución y evaluación de sus planes y programas.

SEXTO: El Departamento de Comunicaciones tiene como objetivo entregar asesoría comunicacional a la Subsecretaría de Prevención del Delito, a través de la implementación y desarrollo de estrategias y planes de comunicación, que permitan la adecuada difusión de temas preventivos, de seguridad pública y de los principales programas y/o iniciativas pertenecientes a la institución.

Las funciones del Departamento de Comunicaciones son:

- a) Elaborar y proponer un plan de comunicaciones de la Subsecretaría, que tienda a dar presencia a ésta y a mantener oportuna y convenientemente informada a la comunidad de la labor del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en especial de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- b) Dar a conocer públicamente los avances e hitos en materia de seguridad pública y prevención del delito que se desprenden de la gestión de la Subsecretaría.



- c) Informar a la ciudadanía de las nuevas iniciativas con las que puede contar para prevenir los delitos, difundiendo en medios de comunicación los Programas que desarrolla la Institución.
- d) Elaborar y proponer un plan de relaciones públicas que tienda a crear y mantener una imagen de la Subsecretaría, tanto internamente como ante la comunidad.
- e) Cuidar el adecuado cumplimiento de las normas vinculadas con el protocolo en cada una de las actividades públicas donde participe el Subsecretario.

SÉPTIMO: EL Departamento de Auditoría tiene como objetivo otorgar apoyo al Subsecretario de Prevención del Delito, mediante una estrategia preventiva, proponiendo como producto de su acción, políticas, planes, programas y medidas de control para el fortalecimiento de la gestión institucional y el resguardo de los recursos que le han sido asignados a la Subsecretaría de Prevención del Delito.

El Departamento de Auditoría tiene como funciones:

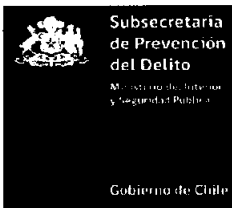
- a) Prestar asesoría técnica especializada en materias de auditoría y control interno.
- b) Evaluar en forma permanente el sistema de control interno de la Subsecretaría de Prevención del Delito y efectuar las recomendaciones para su mejoramiento.
- c) Evaluar el grado de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- d) Promover la adopción de mecanismos de autocontrol en las unidades operativas de la organización.
- e) Verificar la existencia de adecuados sistemas de información, su confiabilidad y oportunidad.
- f) Elaborar y proponer al Subsecretario de Prevención del Delito, para su aprobación, el Plan de Auditoría Anual de la Institución.

Título II. De la División de Coordinación Nacional

OCTAVO: El objetivo de la División de Coordinación Nacional es gestionar y supervisar a nivel nacional, regional, provincial y local, las acciones y programas de la Subsecretaría de Prevención del Delito, además de promover la interlocución de la autoridad con los diversos actores públicos, privados y la comunidad en general.

Serán funciones de la División de Coordinación Nacional:

- a) Asesorar al Subsecretario de Prevención del Delito en lo relativo a la ejecución territorial de las políticas de seguridad pública interior y la vinculación del nivel central con los gobiernos regionales, las autoridades provinciales, los municipios y los otros servicios públicos que se vinculen en su accionar con la oferta programática de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- b) Diseñar la política pública en materia de seguridad ciudadana.
- c) Apoyar desde el nivel central, la ejecución territorial y el monitoreo de los planes y programas de las diferentes Divisiones de la Subsecretaría de Prevención del Delito, enmarcados en el Plan Nacional "Seguridad Para Todos".



- d) Promover instancias de coordinación y monitoreo intersectorial de la situación delictual en sectores focalizados del territorio nacional enfocadas en la disminución de los delitos.
- e) Desarrollar estrategias y recomendaciones dirigidas a las estructuras responsables de la ejecución en terreno de las acciones, planes y programas de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- f) Monitorear el cumplimiento de las metas de los planes Regionales de Seguridad Pública y de los Ejes de Seguridad de las Intendencias a nivel nacional.
- g) Supervisar y acompañar en terreno el trabajo que realizan las coordinaciones regionales.
- h) Apoyar a las demás Divisiones de la Subsecretaría de Prevención del Delito frente a cualquier requerimiento o contingencia, según el área de su competencia.

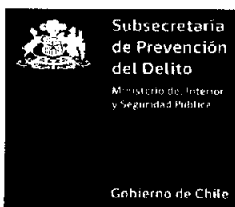
NOVENO: Para el cumplimiento de sus objetivos, la División de Coordinación Nacional estará constituida por el Departamento de Coordinación Regional y el Programa de Apoyo a Víctimas.

DÉCIMO: El Departamento de Coordinación Regional tendrá como función gestionar y supervisar al nivel regional y provincial, las acciones y programas de la Subsecretaría de Prevención del Delito, además de promover la interlocución de la autoridad con los diversos actores públicos, privados y la comunidad en general.

Serán funciones del Departamento de Coordinación Regional:

- a) Asesorar a las jefaturas de la Subsecretaría de Prevención del Delito en lo relativo a la ejecución territorial de las políticas de seguridad pública y los temas relativos a la conformación del Consejo Nacional, Consejos Regionales y Planes de Seguridad Pública anuales.
- b) Coordinar las 15 Unidades regionales que implementarán la Política Regional de Seguridad Pública.
- c) Asesorar, coordinar y supervisar a nivel regional, el diseño, ejecución y evaluación del Plan Regional de Seguridad Pública, en cada región del país, con las orientaciones y directrices del nivel central.
- d) Coordinar, monitorear y evaluar al equipo executor del Departamento de Coordinación Regional.
- e) Coordinar y colaborar con los demás estamentos de la Subsecretaría en las tareas y acciones necesarias para el cumplimiento de las funciones institucionales.
- f) Apoyar desde el nivel central, la ejecución territorial y el monitoreo de los planes y programas de las diferentes Divisiones de la Subsecretaría de Prevención del Delito, enmarcados en el Plan Nacional "Seguridad Para Todos".
- g) Apoyar a las demás Divisiones de la Subsecretaría de Prevención del Delito frente a cualquier requerimiento o contingencia, según el área de su competencia.

DÉCIMO PRIMERO: El Programa de Apoyo a Víctimas, tiene como objetivo garantizar el respeto de los derechos de las víctimas, mediante la provisión de servicios victimológicos eficientes y eficaces, orientados a las necesidades de las víctimas de delitos, entregando una atención integral y especializada.



Las funciones del Programa de Apoyo a Víctimas son:

- a) Realizar intervenciones orientadas a la reparación integral de las consecuencias de la victimización, a través de sus Servicios de Atención Reparatoria (SAR) presencial a víctimas de delitos.
- b) Otorgar asistencia a víctimas de delitos, mediante la entrega de información y orientación especializada, a través de Servicio de Orientación e Información.
- c) Efectuar la supervisión técnica y administrativa de los Centros de Apoyo a Víctimas de Delitos (CAVD) desplegados a nivel nacional.
- d) Articular la oferta pública de atención a víctimas por medio de la Red de Asistencia a Víctimas.
- e) Asesorar técnicamente a los proyectos que ejecuta la Subsecretaría de Prevención del Delito en materias de apoyo a víctimas de delitos en el nivel regional, provincial y local.

Título III. De la División de Gestión Territorial

DÉCIMO SEGUNDO: La División de Gestión Territorial tiene como objetivo implementar programas para la prevención del delito, gestionando y monitoreando la ejecución de iniciativas locales, focalizadas e integrales, tendientes a la reducción del delito y la victimización, mejorando las condiciones de seguridad pública en el territorio nacional.

Serán funciones de la División de Gestión Territorial:

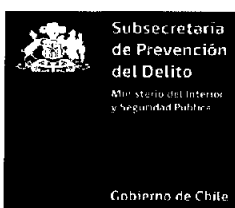
- a) Ejecutar los planes y programas territoriales de la Subsecretaría de Prevención del Delito de manera articulada con Municipios y otros actores del sector público y privado.
- b) Monitorear el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas territoriales del Servicio.

DÉCIMO TERCERO: Para el cumplimiento de sus objetivos, la División de Gestión Territorial estará constituida por el Departamento de Gestión Territorial, el Departamento de Prevención en Barrios y el Departamento de Apoyo a la Gestión Municipal. Además alberga bajo su dependencia el Programa Denuncia Seguro.

DÉCIMO CUARTO: El Departamento de Gestión Territorial tiene por objetivo el desarrollo de planes comunales en materia de seguridad, transfiriendo capacidades a los municipios para el desarrollo de labores de prevención del delito y la violencia y la coordinación con instituciones policiales y del sistema de justicia criminal en el ámbito local, asesorando en las etapas de diseño, ejecución y evaluación, de todas las iniciativas que apunten a mejorar las condiciones de seguridad de las comunas.

El Departamento de Gestión Territorial tendrá como funciones:

- a) Asesorar a los municipios en la elaboración de diagnósticos y planes comunales en materia de seguridad ciudadana, procurando que las líneas de trabajo a definir se enmarquen en criterios técnicos y cumplan las exigencias de eficiencia y eficacia en su desarrollo.



- b) Llevar la relación entre la Subsecretaría y las comunas que forman parte del convenio de trabajo conjunto en materia de seguridad ciudadana, acompañando y supervisando en terreno el desarrollo de proyectos y actividades definidas en los instrumentos de planificación.
- c) Administrar el fondo de recursos destinado a financiar proyectos en temas ligados a la seguridad ciudadana que, oportunamente presenten entidades públicas o privadas. Elaborar las bases de licitación, llevar a cabo la evaluación de las iniciativas postulantes y acompañar a los Gestores Territoriales en la supervisión de los proyectos.

DÉCIMO QUINTO: Departamento de Prevención en Barrios tiene como objetivo planificar y coordinar el desarrollo de planes de mejoramiento de la seguridad en territorios en riesgo o de alta incidencia delictual. Para estos efectos, se coordina con municipios, actores sociales, instituciones públicas y sector privado, para la ejecución de inversiones e iniciativas que mejoren las condiciones de seguridad y protejan a la población usuaria de barrios que reúnan las características antes mencionadas.

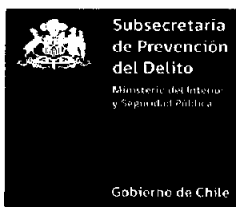
El Departamento de Prevención en Barrios tendrá como funciones:

- a) Desarrollar planes y proyectos en el espacio público. En el marco de esta función, le corresponde realizar diagnósticos, elaborar y transferir orientaciones técnicas para la formulación de planes y proyectos de prevención situacional, elaborar instrumentos para la supervisión de proyectos de infraestructura y equipamiento y, evaluar proyectos financiados por la Subsecretaría de Prevención del delito.
- b) Generar y coordinar acuerdos de trabajo conjunto con actores locales institucionales y procurar el fortalecimiento de lazos intracomunitarios y con instituciones públicas.
- c) Generar condiciones sustentables de convivencia social en espacios urbanos amenazados por la violencia, el delito, o el tráfico de drogas ilícitas.
- d) Coordinar y supervisar proyectos de inversión.
- e) Hacer el seguimiento financiero de los proyectos del Departamento, preparar y modificar convenios financieros con otras instituciones y la gestión de información sociodelictual.

DÉCIMO SEXTO: El Departamento de Apoyo a la Gestión Municipal tiene por objetivo brindar apoyo técnico y metodológico para desarrollar de competencias de los equipos comunales de seguridad pública, de modo tal que los municipios cuenten con los conocimientos y herramientas técnicas necesarias para el diseño, implementación y evaluación de políticas y planes comunales de seguridad pública de calidad.

Serán funciones del Departamento de Apoyo a la Gestión Municipal:

- a) Diseñar estrategias de capacitación a líderes comunales y equipos municipales de seguridad pública en:
 - Apoyo en consultoras para la capacitación
 - Modelo de capacitación permanente
- b) Elaborar y proveer orientaciones, basadas en experiencias exitosas y promisorias, para la elaboración de proyectos de prevención considerando:
 - Tipo de problemática: incivildades, lanzazos, robo a la vivienda, robo con intimidación, microtráfico, etc.
 - Contextos: zonas residenciales, barrios complejos, zonas comerciales, etc.



- Grupos prioritarios: niños y jóvenes en riesgo, mujeres, adultos mayores, etc.
- c) Elaborar y proveer orientaciones para la articulación con policías y otros actores locales relevantes.
 - d) Elaborar protocolos de acción de los equipos comunales en la definición de procesos y resultados intermedios y en la definición de tareas y cronograma.
 - e) Participar y apoyar al Departamento de Gestión Territorial en el desarrollo y definición de indicadores para el monitoreo de los planes comunales.
 - f) Participar y apoyar a la División de Estudios en el diseño y análisis de evaluaciones de los planes y proyectos comunales.
 - g) Diseñar, implementar y gestionar un portal web que provea herramientas, modelos y metodologías para el desarrollo de políticas y proyectos a nivel local. El portal web contendría los siguientes elementos, entre otros:
 - Banco de buenas prácticas.
 - Guías para la implementación y evaluación de proyectos de prevención.
 - Guías para selección y adaptación de experiencias exitosas.
 - Orientaciones para la elaboración de proyectos de prevención.
 - h) Organiza seminarios anuales para el intercambio y difusión de experiencias exitosas y promisorias.

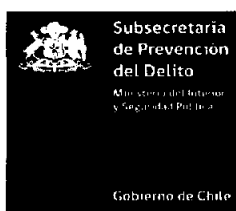
DÉCIMO SÉPTIMO: El Programa Denuncia Seguro, tiene como objetivo generar información delictual, a través de la recepción y posterior análisis de llamadas anónimas que dan cuenta de un hecho delictual, sin que los hechos hayan sido comunicados a las instituciones directamente responsables. De esta manera, se busca facilitar la participación ciudadana en el control de los delitos y promover el aporte de la población a la investigación que realizan los entes de persecución penal. La información recibida, luego de pasar los filtros internos establecidos al efecto, es puesta en conocimiento de los entes persecutores penales en formato de denuncia, cumpliendo con los requisitos del artículo 174 del Código Procesal Penal.

Las funciones del Programa Denuncia Seguro son:

- a) Recibir y filtrar la información delictual entregada por la población, para su posterior validación y derivación a las Policías, al área jurídica y al área de análisis delictual del Programa, según corresponda.
- b) Presentar la información en formato de denuncia, si correspondiera. Asimismo, presenta querrelas judiciales en determinados casos en que existan formalizados por infracción de Ley de Drogas.
- c) Llevar el registro completo de las denuncias y querrelas presentadas y su tramitación tanto interna como externa.

Título IV. De la División de Programas y Estudios

DÉCIMO OCTAVO: La División de Programas y Estudios tiene como objetivo generar información respecto de la evolución de los fenómenos de inseguridad y delincuencia. Monitorea y evalúa los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollan en la materia. Además, brinda apoyo técnico y capacitación a otras Divisiones de la Subsecretaría de Prevención del Delito u otras instituciones del Estado en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de proyectos de prevención social y reinserción social, desarrollando metodologías e implementando proyectos pilotos vinculados al ámbito de la seguridad pública. Finalmente, tiene a su



cargo la ejecución de las iniciativas relacionadas con Prevención y Reinserción Social.

Serán funciones de la División de Programas y Estudios:

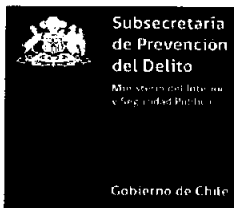
- a) Sistematizar, analizar y proveer de información estadística y cualitativa sobre el comportamiento del delito y de las instituciones a cargo del control del delito, su persecución y los procesos de reinserción social de personas condenadas en coordinación con los órganos del Estado vinculados a la prevención del delito y la reinserción social.
- b) Generar información a través de estudios y encuestas respecto de temáticas vinculadas a la prevención del delito, pudiendo encargar, si se estima pertinente evaluaciones externas independientes.
- c) Evaluar y monitorear los planes, programas, acciones y servicios de la propia subsecretaría y que los demás ministerios y Servicios públicos desarrollan en el ámbito de la prevención del delito en coordinación con los órganos del Estado vinculados a la prevención del delito y la reinserción social.
- d) Representar a la Subsecretaría en temas de estudio, desarrollo de información y monitoreo de programas vinculados a la prevención del delito, la reinserción social y su medición frente a otras entidades públicas y privadas nacionales e internacionales.
- e) Implementar y monitorear programas de prevención y reinserción social dirigidos a niños, niñas y adolescentes infractores de la ley penal y adultos infractores de la ley penal.
- f) Asesorar e informar al Subsecretario de Prevención del Delito en información y evaluación de los temas reseñados en los puntos anteriores.

DÉCIMO NOVENO: Para el cumplimiento de sus funciones, la División Programas y Estudios, cuenta con el Departamento de Estudios y Evaluación de Programas, el Departamento de Reinserción Social y el Departamento de Relaciones Internacionales.

VIGÉSIMO: El Departamento de Estudios y Evaluación de Programas tiene como objetivo generar y mantener un sistema de información confiable y oportuna sobre las dinámicas de la delincuencia, la violencia y la inseguridad que apoye la construcción y evaluación de políticas públicas y oriente la focalización de las acciones en materia de prevención y control del delito. Asimismo, monitorea y evalúa los programas y proyectos de intervención en las distintas líneas temáticas ejecutadas por la Subsecretaría de Prevención del Delito.

El Departamento de Estudios y Evaluación de Programas tiene como funciones:

- a) Controlar que distintos proveedores entreguen información de manera oportuna y confiable mediante procesos y protocolos controlados.
- b) Recibir, validar y almacenar toda la información en plataformas apropiadas ya sea que esta provenga de información primaria o secundaria.
- c) Buscar nueva información que complemente la existente y permita enriquecer el análisis.
- d) Generar procesos de control y validación de la información georreferenciada.
- e) Generar los insumos y requerimientos para la adecuada georreferenciación de los datos.



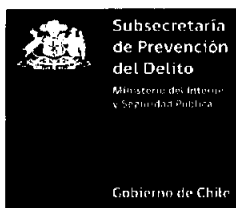
- f) Diseñar instrumentos para la recolección de información primaria (encuestas y estudios) y su perfeccionamiento en el tiempo.
- g) Proponer nuevos productos e informes adaptados a las necesidades y requerimientos de políticas y que respalden la toma de decisiones.
- h) Proponer el desarrollo de encuestas y confeccionar los términos de referencia para externalizar su ejecución, además de ser la contraparte técnica en su fase de ejecución.
- i) Elaborar los análisis de bases de datos para la entrega de reportes (boletines, presentaciones, minutas).
- j) Proponer orientaciones para la confección de indicadores de resultados e impacto.
- k) Elaborar y analizar mapas delictuales y proponer productos estandarizados para la toma de decisiones.
- l) Generar los documentos de apoyo y de interpretación de los resultados de los estudios que realiza.
- m) Preparar la documentación necesaria para publicar la información en la página web.
- n) Capacitar a distintos usuarios en el uso y análisis de la información.
- o) Monitorear y evaluar programas y proyectos ejecutados por la Subsecretaría de Prevención del Delito.

VIGÉSIMO PRIMERO: El Departamento de Reinserción Social tiene como objetivo diseñar, coordinar, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar proyectos y/o programas de intervención psicosocial especializada en materia de reinserción social dirigida a la población infanto-juvenil y adulta, a nivel nacional, regional y local.

El Departamento de Reinserción Social tiene como funciones:

- a) Diseñar y/o validar instrumentos de análisis de riesgo delictual.
- b) Establecer una coordinación interinstitucional con servicios públicos para el desarrollo de programas de reinserción social y tratamiento penitenciario.
- c) Monitorear y evaluar proyectos y programas de reinserción social y tratamiento penitenciario.
- d) Ejecutar territorialmente y expandir progresivamente el Programa 24 hrs. para la reducción del riesgo delictual de población infanto-juvenil que ha iniciado sus primeras conductas antisociales o delictivas.
- e) Sistematizar, reportar y publicar los resultados de proyectos y programas de reinserción social y tratamiento penitenciario.
- f) Transferir recursos metodológicos a otros departamentos de la Subsecretaría de Prevención del Delito en materias de Reinserción Social.

VIGÉSIMO SEGUNDO: El Departamento de Relaciones Internacionales tiene como objeto prestar asesoría a la Subsecretaría de Prevención del Delito en todas aquellas materias propias de las relaciones internacionales, destinadas a potenciar la cooperación, el intercambio de información técnica y experiencias con otros organismos y oficinas internacionales que desarrollen actividades relacionadas con las funciones de la Subsecretaría.



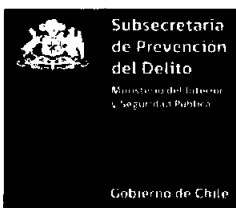
Título V. División de Prevención y Seguridad en Eventos Masivos y Deportivos.

VIGÉSIMO TERCERO: La División de Prevención y Seguridad en Eventos Masivos y Deportivos tiene como objetivo proponer, diseñar e implementar una política pública que regule los espectáculos y eventos masivos en el país, que integre requisitos y estándares para los recintos, responsabilidades claras para los organizadores, reglas y protocolos de funcionamiento, emergencias, higiene, protección de derechos de terceros y de coordinación con las policías.

VIGÉSIMO CUARTO: Serán funciones generales de la División de Prevención y Seguridad en Eventos Masivos y Deportivos:

- a) Proponer al Subsecretario de Prevención del Delito la política de prevención y seguridad en espectáculos masivos.
- b) Proponer los mecanismos, regulación y la ejecución de políticas orientadas a garantizar el bienestar, seguridad y convivencia de quienes participan de actos masivos.
- c) Coordinar los procesos de certificación de recintos, planes de seguridad y planes de acción de diferentes actores ligados al espectáculo.
- d) Mantener una relación permanente con autoridades locales (Intendentes y Gobernadores) prestando la asistencia técnica y asesoría en temas legales competentes a las funciones de la División.
- e) Proponer los criterios de uso de tecnologías y herramientas destinadas a garantizar el bienestar, seguridad y convivencia de quienes participan de actos masivos.
- f) Articular y coordinar el trabajo entre los diferentes actores ligados a la seguridad de los espectáculos, como las policías, seguridad privada, organizados, autoridades locales y otros actores privados.
- g) Monitorear el cumplimiento de las leyes respectivas, como la Ley de Violencia en los Estadios, la ley de Seguridad Privada y la Ley de Espectáculos Masivos.
- h) Monitorear y evaluar los planes que otros Ministerios y Servicios ejecutan y que sean de competencia de las áreas de trabajo de esta División, y
- i) Aquellas adicionales que sean asignadas por el Subsecretario de Prevención del Delito.

VIGÉSIMO QUINTO: Para el cumplimiento de sus objetivos respecto de la Seguridad y Bienestar en Espectáculos de Fútbol Profesional, la División de Prevención y Seguridad en Eventos Masivos y Deportivos, albergará bajo su dependencia el Programa Estadio Seguro.



VIGÉSIMO SEXTO: El Programa Estadio Seguro, tiene como objeto recuperar los estadios como lugar de sano esparcimiento y recreación para la familia, eliminando la sensación de impunidad frente a hechos de violencia. Para estos efectos, se procura el mejoramiento de la Ley, la gestión operativa y de seguridad relacionada al fútbol profesional y, la inversión en infraestructura que permita aumentar la fiscalización y ejecutar campañas de concientización.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Respecto de Seguridad y Bienestar en Espectáculos de Fútbol Profesional, serán funciones de la División de Prevención y Seguridad en Eventos Masivos y Deportivos:

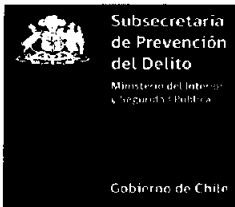
- a) Ejecutar y aplicar los objetivos generales de la División específicamente sobre la temática de espectáculos de fútbol profesional.
- b) Coordinar el Registro nacional de Organizaciones Deportivas de Fútbol Profesional y actores relacionados, que contiene información de los diferentes actores ligados a los espectáculos respectivos.
- c) Coordinar el Registro de prohibición judicial de ingreso a los estadios, por medio de la relación directa con Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones y el Ministerio Público.
- d) Coordinar la Mesa Nacional de Seguridad en los Estadios compuesta por Carabineros de Chile y la ANFP.
- e) Coordinar la Mesa de trabajo intersectorial para el bienestar y seguridad en los recintos de espectáculos masivos y deportivos, y las otras que sean necesarias para cumplir con las funciones asignadas.
- f) Monitorear en los Estadios el cumplimiento de la regulación vigente.”

Título VI. De la División Jurídica y Legislativa

VIGÉSIMO OCTAVO: La División Jurídica y Legislativa tiene como objeto velar por la legalidad de los actos de la Subsecretaría de Prevención del Delito y las actuaciones de su personal. Además, debe tomar conocimiento, examinar y visar todos los actos administrativos y elaborar los reglamentos y decretos correspondientes a los distintos cuerpos de Ley. Asesorar al Subsecretario en su interacción con los particulares en materias de seguridad, estudiar, proponer y realizar seguimientos a proyectos de ley que competan a esta Subsecretaría de Estado. Igualmente, su finalidad es la optimización de los procesos de compras públicas que se ejecuten por la Subsecretaría; el cumplimiento de la Ley de Transparencia; la coordinación del Sistema de Atención Ciudadana (SIAC) y cualquier otra función que le encomiende el Jefe de Servicio.

VIGÉSIMO NOVENO: Serán funciones de la División Jurídica y Legislativa:

- a) Brindar el soporte jurídico necesario para la adecuada toma de decisiones del Subsecretario, asesorando y propendiendo a un adecuado, eficiente y legítimo funcionamiento de la Subsecretaría y velando por la juridicidad de sus actuaciones y las de su personal.



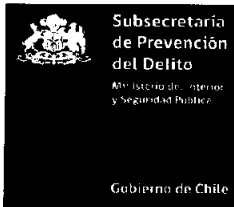
- b) Asesorar al Subsecretario en su interacción con el sector privado en materia de seguridad.
- c) Confeccionar o revisar, según corresponda, los contratos, convenios, decretos y resoluciones relativos a materias de competencia de la Subsecretaría. En el caso de los actos y contratos referidos a materias de personal, cuya elaboración compete al Departamento de Gestión de Personas, corresponderá a la División Jurídica y Legislativa únicamente la revisión de los mismos.
- d) Prestar la asesoría y el apoyo jurídico que sean necesarios a las Divisiones, Departamentos, Unidades o Programas dependientes de la Subsecretaría a fin que las funciones de éstos se adecuen al marco legal y constitucional vigente.
- e) Atender las consultas jurídicas y legales que efectúen las demás Divisiones o Departamentos de la Subsecretaría, y asimismo, elaborar los informes que le sean requeridos, cuando corresponda.
- f) Atender las consultas de índole legal relacionadas con materias propias de la Subsecretaría que realicen organismos públicos o privados a esta última proponiendo respuestas de carácter formal al Jefe del Servicio.
- g) Coordinar, preparar y revisar las propuestas de respuestas a: cartas de particulares, entidades públicas, Cámara de Diputados, Senado, Contraloría General de la República y otros entes públicos.
- h) Traspasar los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado y coordinar con esa institución la defensa de la Subsecretaría ante los Tribunales de Justicia, en aquellos casos en que ésta sea demandada
- i) Velar por la optimización jurídica de los procesos de compras públicas que se ejecuten por la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- j) Estudiar, proponer y asesorar al Jefe del Servicio en materias de índole legislativa que competan a esta Subsecretaría de Estado.
- k) Velar por el cumplimiento de la Ley de Transparencia y la coordinación del Sistema de Atención Ciudadana (SIAC).
- l) Aquellas adicionales que le sean asignadas por el Subsecretario de Prevención del Delito.

TRIGÉSIMO: Para el cumplimiento de sus funciones, la División Jurídica y Legislativa cuenta con el Departamento Jurídico.

TRIGÉSIMO PRIMERO: El Departamento Jurídico tiene como objetivo asesorar y apoyar a la División Jurídica y Legislativa en el desarrollo de sus funciones, propendiendo al adecuado, eficiente y legítimo ejercicio de su labor, velando por que sus actuaciones se efectúen con apego a la normativa legal y constitucional vigente.

El Departamento Jurídico tiene como principales funciones:

- a) Asesorar y apoyar a la División Jurídica y Legislativa en el desarrollo de sus funciones velando por que estas últimas observen y den cumplimiento a la normativa legal y constitucional vigente.
- b) Confeccionar y revisar, en su caso, los contratos y/o convenios que celebre la Subsecretaría con Organismos Públicos y Privados en materias de su competencia.
- c) Elaborar los actos administrativos aprobatorios de dichos contratos o convenciones.
- d) Prestar colaboración a la División Jurídica y Legislativa en la elaboración y revisión de respuestas e informes jurídicos que sean solicitados a la División tanto de parte



de órganos internos de la Subsecretaría, de particulares y de otras entidades públicas.

- e) Respecto de los actos y contratos referidos a materias de personal, cuya elaboración compete al Departamento de Gestión de Personas, le corresponderá la revisión de los mismos y en su caso, propondrá al Jefe de la División Jurídica y Legislativa, las modificaciones que correspondan.
- f) Todas aquellas que especialmente le sean asignadas por la Jefatura de la División Jurídica y Legislativa.

Título VIII. De la División Administración, Finanzas y Personas

TRIGÉSIMO SEGUNDO: La División Administración, Finanzas y Personas tiene como objetivo conducir y controlar los ámbitos de gestión, administrativos, financieros, tecnológicos y de personas de la Subsecretaría de Prevención del Delito, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos presupuestarios y las metas de desempeño de la Institución.

TRIGÉSIMO TERCERO: Serán funciones de la División Administración, Finanzas y Personas:

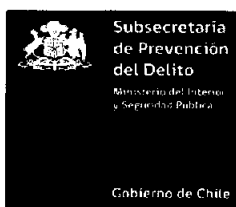
- a) Mejorar la eficiencia y productividad en el quehacer permanente de El Departamento, permitiendo disponer en forma oportuna de los servicios y recursos materiales requeridos por las Unidades de la Subsecretaría.
- b) Velar permanentemente por la transparencia de los actos administrativos efectuados por la División.
- c) Visualizar las oportunidades para desarrollar una mejor gestión orientada a brindar servicios de calidad, con el fin de lograr una plena satisfacción en los clientes, tanto internos como externos
- d) Diseñar y proponer planes y medidas de organización y procedimientos con el propósito de optimizar la gestión de la Subsecretaría en materia de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros y, en particular, en la supervisión, control y evaluación de su cumplimiento, todo ello en consonancia con la misión, objetivos, funciones y estrategias de la Institución.

TRIGÉSIMO CUARTO: Para cumplir con sus objetivos, la División Administración, Finanzas y Personas se organizará en los siguientes Departamentos: Departamento de Administración, Departamento de Finanzas, Departamento de Gestión de Personas y Departamento de Informática.

TRIGÉSIMO QUINTO: El Departamento de Administración tiene como objetivo garantizar un eficiente apoyo a la gestión administrativa Institucional, a través de una adecuada, transparente y racional administración de los recursos materiales, financieros, económicos y de servicios en general.

El Departamento de Administración tiene como principales funciones:

- a) Proveer de la infraestructura y de los bienes y servicios necesarios que se requieran en la Subsecretaría, para asegurar el normal ejercicio y continuidad de las funciones que corresponden desarrollar a las distintas unidades que la componen.
- b) Gestionar los servicios necesarios para el funcionamiento y mantención de



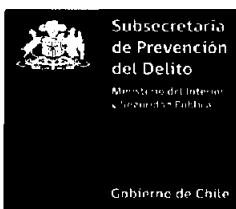
dependencias institucionales.

- c) Administrar los inmuebles que son arrendados por la Subsecretaría para el desarrollo de su función pública.
- d) Velar por el correcto funcionamiento de las dependencias de la Subsecretaría con relación a:
 - Mantención y/o reparación de la infraestructura.
 - Sistema de seguridad conformado por Circuito Cerrado de Televisión.
 - Extintores y alarmas contra incendios.
- e) Ejecutar todas las acciones necesarias para elaborar el plan anual de compras y contrataciones de la Subsecretaría y publicarlo en el sitio Web que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- f) Ejecutar, con apego a las disposiciones de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, todas las modalidades de adquisiciones para la Subsecretaría, controlando el adecuado cumplimiento del plan de compras institucional.
- g) Gestionar el envío a pago de las facturas de servicios básicos, servicios generales, compras y contrataciones con excepción de capacitaciones, salas cunas, jardines infantiles o consultorías.
- h) Fiscalizar el cumplimiento de los trabajos de servicios generales convenidos con los contratistas correspondientes.
- i) Adquirir, custodiar, controlar y administrar los vehículos fiscales institucionales asignados a esta Subsecretaría y gestionar la mantención y reparación de los mismos.
- j) Administrar, controlar y actualizar periódicamente el inventario de activos fijos y fungibles de la Subsecretaría, como asimismo tramitar la baja con y sin enajenación de los bienes muebles de acuerdo a las normas legales vigentes, además de gestionar la destrucción de los bienes obsoletos o deteriorados.
- k) Apoyar en el despacho de documentos a nivel interno y externo de la Subsecretaría.
- l) Llevar la Oficina de Partes, el archivo, control y gestión documental de la Subsecretaría.

TRIGÉSIMO SEXTO: El Departamento de Finanzas tiene como objetivo gestionar la disponibilidad de los recursos financieros, presupuestarios y contables para todas las unidades de la Subsecretaría de Prevención del Delito, necesarios para el cumplimiento de sus objetivos organizacionales; velando por la correcta ejecución de los gastos institucionales, salvaguardando permanentemente los principios de probidad, transparencia, eficiencia y eficacia en la consecución de los planes y programas de la Institución.

El Departamento de Finanzas tiene como principales funciones:

- a) Preparar el presupuesto anual de la Subsecretaría, de acuerdo a los objetivos y políticas definidas por la Autoridad.
- b) Proponer la distribución presupuestaria y ejecutar el presupuesto anual de acuerdo a la normativa vigente. Proponer las modificaciones que el estado de la ejecución presupuestaria amerite.
- c) Preparar el programa anual de caja y sus respectivos ajustes mensuales y gestionar ante la Dirección de Presupuesto, el aporte de fondos fiscales.
- d) Refrendar presupuestariamente todos los actos administrativos de la Subsecretaría, que impliquen gastos.



- e) Elaborar documentación e informes de acuerdo a la normativa vigente en materias presupuestarias, de endeudamiento y de inversiones o de acuerdo a requerimientos de la autoridad u otros organismos fiscalizadores.
- f) Efectuar la contabilidad de acuerdo con el sistema de contabilidad gubernamental.
- g) Coordinar y Gestionar las transferencias a los Organismos Receptores de fondos Públicos de acuerdo a los decretos o resoluciones exentas de colaboración financiera totalmente tramitados y controlar sus rendiciones.
- h) Realizar el pago de proveedores.
- i) Registrar, controlar y resguardar documentos y valores en caja, boleta de garantía, vale vista, cheques, etc. debidamente enumerados y guardados para cualquier consulta o revisión (Archivo - Custodia Tesorería).

TRIGÉSIMO SÉPTIMO: El Departamento de Gestión de Personas tiene como objetivo responder a las necesidades de la Subsecretaría en materias administrativas, metodológicas y de desarrollo, asociadas a las personas y la organización, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de objetivos y metas institucionales, en conformidad con la normativa vigente.

El Departamento de Gestión de Personas tiene como principales funciones:

- a) Realizar el proceso de contratación, asegurando el cumplimiento de los requisitos de ingreso a la administración pública.
- b) Controlar el cumplimiento de jornada laboral, gestionando permisos y feriados legales.
- c) Elaborar los actos administrativos referidos a materias de personal.
- d) Mantener actualizados las carpetas de los funcionarios, el sistema de información de personal, las declaraciones de interés y patrimonio, pólizas de fidelidad funcionaria y conducción.
- e) Gestionar los procesos de reclutamiento y selección, inducción, capacitación, desempeño y calificaciones.
- f) Desarrollar estrategias en materias de calidad de vida laboral y comunicaciones internas.
- g) Diseñar e implementar acciones tendientes a la prevención de riesgos laborales y mejora de ambientes de trabajo.
- h) Colaborar con el diseño organizacional.
- i) Definir, ejecutar y controlar el presupuesto institucional, respecto a materias de personal.
- j) Gestionar registro y cobro de licencias médicas.
- k) Gestionar el pago de remuneraciones, honorarios y viáticos.
- l) Llevar un registro y hacer seguimiento de los procesos sumariales.

TRIGÉSIMO OCTAVO: El Departamento de Informática tiene como objetivo contribuir a la calidad, seguridad, eficiencia y continuidad operacional en la gestión de la Subsecretaría de Prevención del Delito, a través de la gestión de proyectos tecnológicos, el desarrollo y mantención de sistemas de información, el soporte informático, y la administración de infraestructura tecnológica y de comunicaciones, alineándose con los objetivos institucionales.



El Departamento de Informática tiene como principales funciones:

- a) Identificar, planificar, ejecutar, desarrollar, monitorear e implementar soluciones tecnológicas y de sistemas de información que permitan apoyar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución, tanto de los procesos críticos como de las áreas de soporte
- b) Mantener la infraestructura tecnológica y los sistemas que soportan los procesos de la institución, velando por entregar continuidad a los servicios con seguridad y calidad, a todos los clientes internos y externos
- c) Gestionar los incidentes tecnológicos, recuperar el nivel habitual de funcionamiento del servicio y minimizar en todo lo posible el impacto negativo en la institución, de forma que la calidad del servicio y disponibilidad se mantengan en el tiempo
- d) Asesorar y coordinar proyectos tecnológicos de la institución aplicando mejores prácticas y estándares internacionales, permitiendo dar un grado razonable de aseguramiento en la calidad del ciclo del proyecto y de sus productos
- e) Apoyar el Sistema de Seguridad de la Información en la gestión de riesgos tecnológicos, implementar controles que permitan resguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Institución

ARTÍCULO TERCERO: Apruébese el anexo que contiene el organigrama de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

ARTÍCULO CUARTO: Dejase sin efecto, a contar de la total tramitación de la presente Resolución Exenta, cualquier acto administrativo que regule las mismas materias de que trata esta última.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
ANTONIO FREY VALDÉS

**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

[Handwritten signature]
DISTRIBUCIÓN:

1. Gabinete SPD
2. Jefes de División y Departamento.
3. Of. de Partes
4. Archivo

Organigrama

Subsecretaría de Prevención del Delito

